

SEÑALADO, DIEZ Y SEIS
VEGAS, ANO DE MIL Y SESENTA Y
SETE.

Don nicolas Antonio Lasso decacense. Por ventura Nusta que
a la ciudad consta, que ariel doctor Don Joseph Lomales como el Dr.
Don Salvador Moret. an cumplido con las obligaciones de su exerci
cio en la epidemia que se apadejó en esta ciudad de curacion
de los enfermos como es notorio = Aluerda. que es muy justo que a
los medicos. se les señale renta y salario. en remuneracion del trabajo
que han tenido, arriesgando sus vidas, y para dar mayor seguridad sobre
ello se quite generalmente a todos los cavalleros. Aldeas que es necesario
en esta ciudad para el mantenimiento de diez y seis repugnantes. de diez cauillos or
dinarios = y Don nicolas Lasso decacense Canon de Aluerda. habla
al doctor Don Joseph Lomales para que suspenda el salir a la ciudad
y las aldeas de feridas. hasta que se acuerde sobre la proporcion
del dicho Don nicolas Lasso

Mi es este ayuntamiento. Una peticion del beneficiado Agustina de
Aleriga. prohibiendo y acausando por su nombre de los demas beneficiados
della en virtud de su poder. En que dice que al año de noventa y cinco
mille ciento. y setenta y siete reales. y treinta y dos maravedis de la
de la reformation de la nueva de siete mil y setenta y cinco libras de peca
do que se hizo en los meses de Abril. Mayo. y Junio. de la pasada de mil y setenta y
y setenta y seis. se vendio en la pechada de Aluerda. de donde se ha de
comprar, consumo en su persona, familia. como constava de un r de
claracion que se hizo por los dichos de Aluerda. Cada uno con condicion que se
con el juramento necesario; Pedro de Aluerda. mandase despachar publi
camente. en la persona que con la brevedad suya se fizo en el
en que se requiriese. de la gran deca de Aluerda = y de Aluerda
La dicha declaracion de los dichos de Aluerda que se hicieron = Aluerda que
Lorenzo Ratto. Residor. y fiel Executor que fue en el mes de Mayo
y Junio de la pasada de setenta y siete. por Joseph Lambert con
ttador. a Nusta la cuenta de la reformation = y de Aluerda = y de Aluerda
para el primer ayuntamiento

Mi es esta peticion. de Miguel Antonio Lomales de Narrequera y
de Aluerda. En que dice que en la renta del mattadero que se cobra.
el dia de San Juan de Junio de la pasada de setenta y siete años
en Don Mateo Munoz negrette; Lasso de promerido. t.
debe con los quales de Aluerda a una no le edad

